



**MUNICIPALIDAD
DE MAGDALENA
MILPAS ALTAS
ADMINISTRACIÓN 2024-2028**

Magdalena Milpas Altas, Sacatepéquez, 29 de febrero de 2024

Encargada
Darian Marines Ajquichí Chanta
Unidad de Acceso a la Información
Municipalidad de Magdalena Milpas Altas
Presente.

De la manera más atenta y cordial me dirijo a usted deseándole éxitos y bendiciones en sus actividades que a diario realiza.

En respuesta al oficio de fecha 27 de febrero en relación a los numerales 16), 24), 25) y 27 del Artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública, donde indica lo siguiente:

1. (16) Información relacionada a los contratos, licencias o concesiones para el usufructo o explotación de bienes del estado.

En tal sentido me permito informarle que, en el mes de enero del año 2024, no se han realizado contratos, licencias o concesiones para el usufructo o explotación de bienes del Estado.

2. (24) Entidades públicas o entidades privadas de carácter internacional que manejen o administran fondos públicos, deberá hacer pública la información obligatoria contenida en los numerales anteriores, relacionada únicamente a las compras y contrataciones que realicen con dichos fondos.

En tal sentido me permito informarle que no somos una Entidad Pública Internacional, toda vez que la Municipalidad de Magdalena Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, es una institución autónoma según artículo 253 de la Constitución Política De La Republica de Guatemala y articulo 2 del Código Municipal Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala.

¡TRABAJANDO UNIDOS POR UNA MAGDALENA DIFERENTE!

Ira avenida y 4ta calle B-9 Zona 1 Cabecera Municipal de Magdalena Milpas Altas
munimagdalenamasac@hotmail.com

Teléfono: 7725-4673



**MUNICIPALIDAD
DE MAGDALENA
MILPAS ALTAS**
ADMINISTRACIÓN 2024-2028

3. (25) Entidades no gubernamentales o de carácter privado que manejen o administran fondos públicos, deberá hacer pública la información obligatoria contenida en los numerales anteriores, relacionada únicamente a las compras y contrataciones que realicen con dichos fondos.

En tal sentido me permito informarle que o somos una entidad ni privada ni gubernamental, somos una institución autónoma según artículo 253 de la Constitución Política de la República de Guatemala y artículo 2 del Código Municipal Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala.

4. (27) El índice de la información debidamente clasificada de acuerdo con esta ley.

En tal sentido me permito informarle que la Municipalidad de Magdalena Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, a la fecha no tiene Información Clasificada como Reservada o Confidencial, sin embargo, se cuenta con datos sensibles de trabajadores de los cuales se hace el debido resguardo.

Agradeciéndole la atención brindada a la presente y sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente:


Lesly Yanira Pérez Zamora
Secretaria Municipal

¡TRABAJANDO UNIDOS POR UNA MAGDALENA DIFERENTE!

Ira avenida y 4ta calle B-9 Zona 1 Cabecera Municipal de Magdalena Milpas Altas
munimagdalenamasac@hotmail.com

Teléfono: 7725-4673